

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11137157



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77562

SANTIAGO, 22 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ASIF, Muhammad	(T) PAKISTANI
2. RASHEED, Waqas	(T) PAKISTANI
3. MALIK, Irfan Mehmood	(T) PERUANA
4. BIBI, Tanzeela	(T) PAKISTANI
5. SADAF, Dory	(T) PAKISTANI
6. BATool, Malaika	(T) PAKISTANI
7. ALI, Haider	(T) PAKISTANI
8. ALI, Faryad	(T) PAKISTANI
9. ANEES, Mian	(T) PAKISTANI
10. MUHAMMAD LATIF, Habib Ur Rehman	(T) PAKISTANI
11. MAJEED, Rashed Khan	(T) PAKISTANI
12. RAMIREZ MONZON, Ricardo	(T) COLOMBIANA
13. PERDOMO SUERO, Aida	(T) DOMINICANA
14. DOMINGUEZ AGUILA, Dianys	(T) CUBANA
15. VARGAS GONZALEZ, Luis Alexander	(T) CUBANA
16. FLORES CHOQUE, Ofelia	(T) BOLIVIANA
17. KHAN, Razia	(T) PAKISTANI
18. EHSAN, Murawat	(T) PAKISTANI
19. AKRAM, Adnan	(T) PAKISTANI
20. KHAN, Bahar Ali	(T) PAKISTANI
21. ZULFIQAR, Muhammad Tayyab	(T) PAKISTANI
22. SHAHZAD, Waseem	(T) PAKISTANI
23. HUSSAIN, Afzaal	(T) PAKISTANI
24. REHMAN, Masaud Ur	(T) PERUANA
25. HUSSAIN, Dilbar	(T) PAKISTANI
26. MIR, Hamza	(T) PAKISTANI
27. VERA VASQUEZ, Cesar Enrique	(T) PERUANA

28. BROWN LEMES, Edilberto	(T) CUBANA
29. TORRES RODRIGUEZ, Carlos	(T) CUBANA
30. VERA VASQUEZ, Luis Edilberto	(T) PERUANA
31. SARMIENTO CRUZATA, Yurisleidis	(T) CUBANA
32. NIVAR DIAZ, Francisco Alberto	(T) DOMINICANA
33. URRA DEL SOL, Roberto Carlos	(T) CUBANA
34. RAMON PUIG, Graciela de Lourdes	(T) CUBANA
35. SANCHEZ NEYRA, Humberto	(T) CUBANA
36. JIMENEZ RAMIREZ, Dayvis	(T) CUBANA
37. COLQUE VASQUEZ, Marina	(T) BOLIVIANA
38. APALA VILLCHEZ, Jorge	(T) BOLIVIANA
39. ROQUE CONDORI, Jose Luis	(T) BOLIVIANA
40. TURRO SENCIAL, Reinilda	(T) CUBANA
41. MERCADO VALVERDE, Vianey Eduardo	(T) COLOMBIANA
42. PINA ESCOBAR, Deyorist	(T) CUBANA
43. CARVAJAL TOLOZA, Edgar Mauricio	(T) COLOMBIANA
44. GARCIA ASPRILLA, Jonathan	(T) COLOMBIANA
45. ALEJO BARCELO, Liudmila	(T) CUBANA
46. CASTRO EUSTAQIO, Carlos Manuel	(T) PERUANA
47. OCHOA NIEVES, Alexis	(T) CUBANA
48. PIÑEIRO GONZALEZ, Yany Sandro	(T) CUBANA
49. FLORES PACO, Gilberto Antonio	(T) PERUANA
50. SALAS ALMONTE, Darwin Ricardo	(T) PERUANA
51. BRAVO VILLAFUERTE, Abimael Abraham	(T) BOLIVIANA
52. FELIZ AMANCIO, Nancy	(T) DOMINICANA
53. CONDORI VILLCA, Lucia	(T) BOLIVIANA
54. CONCEPCION PEREIRA, Ariel	(T) CUBANA
55. SOLIS CHINCHAY, Diana Elisabeth	(T) PERUANA
56. CHOQUE, Elizabeth	(T) BOLIVIANA
57. PARADA FLORES, Yely Rebeca	(T) BOLIVIANA
58. ARROYO AHON, Hilda Maria	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVI/IGRG [1561] 22/03/2019